

JUZGADO
IL DE PI
, mayo 22
manda que
p. precisa y
os de Ley;
se la acepta
al sumario,
tar al
María
con la de-
videncia en
ndica, para
mitase el
cina corres-
via desig-
or Ad-Litem
ténez Vega,
ientes más
y sobre la
sa, a fin de
nte en la
la causa.
strumentos
téngase en
ro judicial
arte actora
CITISE
E...f) Dr.
ovi, Juez.
JUZGADO
CIVIL DE
, Junio 25
que an-
to al jura-
to por la
descono-
nicilio del
e a Juan
erchán, por
no de los
por circula-
ción y en
dispone el
de Proce-
Notifique-
ne Chávez
co a Ud.,
e la obli-
de señalar
dentro del
esta ciu-
posterior-
AVO DE
E PI-
CIAL
n Calvo
ace sa-
Judica-
o en su
uiente

Palacios Judicial de esta ciudad Quito, Junio 26 martes 1984
Lcdo. Angel M. Cahuasqui Ch.
SECRETARIO

CITACION JUDICIAL
A MARTHA RUMANIA
CORTE CENTENO:
JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA.-
ACTOR: Jorge Humberto Villarreal Jaramillo
DEMANDADO: Martha Rumania Corte Centeno
JUICIO: Divorcio
CUANTIA: INDETERMINADA
J. N° 94-84-OC
(PROVIDENCIA)
JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL.- Quito, a 20 de febrero de 1984; Las 16h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- Se acepta el trámite verbal sumario. Cítese y entréguese la copia a la demandada Martha Rumania Corte Centeno.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para las notificaciones.- f) Dr. ALBERTO SARMIENTO S.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
EL SECRETARIO

R. del E.
JUZGADO NOVENO DE LO

LAC, Serie N° 451473, el mismo que se encuentra empacado, por lo que se desconoce su funcionamiento.
Una Refrigeradora Marca Durex, color verde N° 08432, usada.-
Un televisor a color marca Sony Trinytron, sin perillas, la antena rota, serie 258921, modelo RV-1730R, dañado,
Un equipo de sonido marca Icesa sin parlantes, serie N° 949758, color negro, usado, sin conocer su funcionamiento.
Un radio marca Silver Star, modelo TV-7SFS, sin número, usado.-
Un radio marca Pantronic, modelo CR-360-JE,
Un radio marca Beltex, modelo 340-GR, sin número, usado.-
Estos bienes embargados están avaluados en la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SUCRES.- (S/. 141.000,00)
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.
Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley.- Certifico.
Alfredo Grijalva Muñoz
SECRETARIO DEL
JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL a los herederos presuntos y desconocidos de Carlos Tasiguano y Lucía Pulupa así como también a los herederos de Pedro Pulupa y Ramona Señalín o Señalín, con la demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio propuesta por Francisco Muzo Simbaña y Vicente Tasiguano Pulupa de Muzo en base a los Arts. 2434 del Código Civil y demás artículos del mismo cuerpo de Leyes constantes del Título XL, Libro IV, en armonía o concordancia con lo estipulado en el Art. 724 y los otros

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA."
4-7-84, El Hoy

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 5 de Junio de 1984, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Econ. Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 12062 de 2 de Julio de 1984.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E.CI	NACIO	DOMI
	VIL	NALIDAD	CILIO
Dr. Gonzalo Cordero Crespo			
(Apoderado de los Cónyuges Dr. Manuel Orellana y María Luján)		casado ecuatoriano	Quito
Ernesto Dávalos Pareja		casado ecuatoriano	Quito
Santiago Correa Ponce		casado ecuatoriano	Quito

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es: Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La promoción, venta, permuta o aporte de: terrenos, urbanizaciones, parcelaciones, edificios, casas y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades; b) Hacer de agente comisionista y administrador de inmuebles, dedicados al alquiler, compraventa, administración de inmuebles, mediante contratos o a base de honorarios; c) Servicios de decoración, movilización, mantenimiento y otros servicios necesarios para cumplir su objeto social. Sin embargo la compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 7'000.000 dividido en 1.400 participaciones de S/. 5.000 cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 10.000,00, en especie S/. 6'900.000,00. el socio que paga en especie es el señor Manuel Orellana Ayora, con la correspondiente autorización de su cónyuge, mediante el aporte de un inmueble.
8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Ernesto Dávalos Pareja, Santiago Correa Ponce y Manuel Orellana Ayora.
9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 2 de Julio de 1984
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL